

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.443

Jueves 7 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2806483

EXTRACTO

JOSE ANTONIO MARTINEZ DEMANDES, abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaria de Punta Arenas, calle Presidente Errázuriz N° 877, certifico: Por escritura pública de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintiséis, repertorio numero 1002-2026, ante mí, RAFAEL EMILIO OLAVE MUÑOZ, cedula de identidad número diecisiete millones cuarenta y tres mil ochocientos setenta guion uno, domiciliado en Pasaje Rio Blanco número cero cuatro mil trescientos veintiuno, de la ciudad y comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; constituyeron una Sociedad por Acciones bajo el nombre de INGENIERÍA AUTOTRONICA ROLAVEM SpA, pudiendo también usar, funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de ROLAVEM SpA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: A) FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES: La fabricación, manufactura y producción de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores, incluyendo la elaboración de componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos destinados a la industria automotriz, ya sea para su incorporación en procesos de ensamblaje, reposición o comercialización. B) REPARACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS INDUSTRIALES Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS: /a/ La reparación, mantención y puesta en marcha de otro tipo de maquinaria y equipos industriales no comprendidos en otras categorías, incluyendo aquellos de uso en procesos productivos, industriales y de servicios.; /b/ La reparación, calibración y mantención de equipos de medición, prueba, navegación y control, tales como instrumentos de diagnóstico electrónico, equipos de telemetría, sensores y dispositivos de monitoreo.; /c/ La reparación de otros equipos electrónicos y ópticos no comprendidos en otras categorías, incluyendo sistemas de control electrónico, unidades de comando y componentes de similar naturaleza.; /d/ La reparación de equipos eléctricos en general, excluidos los equipos y enseres domésticos, comprendiendo motores eléctricos, alternadores, sistemas de distribución eléctrica y componentes de uso industrial y automotriz. C) MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS: /a/ El mantenimiento preventivo y correctivo, y la reparación integral de vehículos automotores de toda clase, incluyendo automóviles, camionetas, furgones, camiones y vehículos de carga, así como la intervención en sus sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, de transmisión, frenos, dirección y suspensión.; /b/ El mantenimiento preventivo y correctivo, y la reparación de motocicletas de toda cilindrada, incluyendo la intervención en sus sistemas mecánicos, eléctricos y electrónicos. D) VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS: La compra y venta, distribución, importación y exportación de partes, piezas, repuestos y accesorios para vehículos automotores y motocicletas, ya sea nuevos o de segunda mano, destinados al mercado particular, taller, industrial o institucional. E) COMERCIO AL POR MENOR Y VENTA EN DIVERSAS MODALIDADES: /a/ La venta al por menor de productos en comercios no especializados, incluyendo artículos relacionados con el giro automotriz, electrónico, eléctrico y de maquinaria, no comprendidos en otras categorías.; /b/ La venta al por menor de artículos de segunda mano en comercios especializados, incluyendo repuestos, partes, piezas, equipos, herramientas y maquinaria usada de origen automotriz, eléctrico o electrónico.; /c/ La venta al por menor por correo, por internet y vía telefónica de los productos y servicios propios del giro social, a través de plataformas de comercio electrónico, tiendas virtuales u otros canales de venta no presencial.; /d/ Otras actividades de venta al por menor no realizadas en comercios, puestos de venta o mercados, no comprendidas en otras categorías. F) SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA TÉCNICA: /a/ La prestación de servicios de ingeniería mediante empresas, incluyendo el diseño, asesoría técnica, consultoría, elaboración de proyectos, informes técnicos y actividades conexas en el área de maquinaria, vehículos automotores, sistemas eléctricos y electrónicos.; /b/ La prestación de servicios profesionales de ingeniería de forma independiente, incluyendo asesorías

CVE 2806483

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 07-05-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: Ingeniería Autotronica Rolavem SpA

Pág. : 31
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

técnicas especializadas, peritajes, inspecciones técnicas, diagnósticos y demás actividades de consultoría técnica conexas en las áreas propias del giro. G) REPARACIÓN DE COMPUTADORES, EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO: /a/ La reparación de computadores y equipos periféricos asociados, tales como impresoras, monitores, escáneres y otros dispositivos de uso informático y de diagnóstico.; /b/ La reparación de equipos de comunicaciones, incluyendo teléfonos celulares, radios, módems, antenas y demás dispositivos de telecomunicaciones.; /c/ La reparación de aparatos electrónicos de consumo, incluyendo aparatos de televisión, radio, equipos de audio y video, y otros dispositivos electrónicos de uso personal o doméstico. H) Y en general, la ejecución de todos los actos, contratos y todos aquellos giros que los accionistas determinen asociados o no a los ya indicados o la realización de cualquier otro negocio o actividad que los accionistas acuerden y que permita un mejor aprovechamiento de la estructura social, de conformidad a la legislación vigente. Todo lo anterior, podrá ejecutarse y desarrollarse tanto en el país como el extranjero. DURACIÓN: Indefinida, sin perjuicio de su disolución en los casos que la Ley y estos estatutos establecen. CAPITAL: El capital de la Sociedad es la cantidad de veinte millones de pesos, dividido en veinte mil acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, las cuales serán emitidas sin impresión físicas de dichos títulos, que se suscriben y pagaran por don RAFAEL EMILIO OLAVE MUÑOZ, ya individualizado, quien suscribe la cantidad veinte mil acciones, en el valor de veinte millones pesos, acciones, las cuales se pagan en dinero efectivo, el que ingresa en este mismo acto a la caja social. En razón de lo anterior, las acciones del capital han quedado íntegramente suscritas y pagadas por este acto. DOMICILIO: Punta Arenas, sin perjuicio de las agencias, sucursales o filiales que se puedan establecer en otros puntos del país o del extranjero. ADMINISTRACIÓN: La Sociedad será administrada y representada por uno o más Administradores elegidos por la Junta de Accionistas, pudiendo el o los Administradores ser persona natural o jurídica, accionistas o no de la sociedad. La designación antes indicada, deberá constar en escritura pública. La revocación de él o los administradores deberá ser efectuada igualmente por escritura pública, anotada al margen de la escritura en que se les designó. Se procedió a designar como administrador de la sociedad a don RAFAEL EMILIO OLAVE MUNOZ, cedula nacional de identidad diecisiete millones cuarenta y tres mil ochocientos setenta guion uno, quien ejercerá el cargo con las facultades que constan en escritura extractada, en tanto la junta de accionistas no adopte un acuerdo diverso. Anteponiendo su firma a la razón social, podrá actuar en nombre y representación de la Sociedad con las más amplias facultades de administración y disposición de los bienes de la sociedad, pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenciones, de cualquier naturaleza que sean, que se relacionen directa o indirectamente con el giro social. Demás estipulaciones en escritura extractada. Punta Arenas, 28 de abril de 2026.

